



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. H. CUERPO DE REGIDORES
NUM. DE OFICIO REG./SMVM/031/2025

Ciudad Juárez, Chihuahua a 10 de julio del 2025



11 JUL. 2025 11:03am
JULCE

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E . -

RECIBIDO
DESPACHO DEL SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 76, 119 fracción I, y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores y Regidora, integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, nos permitimos presentar el presente **DICTAMEN** y **ACUERDO**, con la finalidad de que por su conducto sea incluido en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento a celebrarse, bajo los siguientes

R E S U L T A N D O S :

- I. Que el día 30 de junio se celebró la comisión de Gobernación, en la cual se presentó una propuesta, para realizar la modificación al artículo 149 párrafo segundo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- II. Que actualmente para que una comisión pueda sesionar válidamente se requiere la asistencia de la mayoría de sus integrantes, de no ser así se debe convocar de forma inmediata a una nueva sesión con el mismo orden del día, lo anterior debe realizarse al siguiente día hábil.
- III. Que por cuestión de agenda de las diversas personalidades que integran o que deben asistir a dichas comisiones no es posible llevar a cabo la sesión al día siguiente.
- IV. Que por el supuesto que antecede se pretende modificar dicho artículo con la intención que el ordenamiento no sea transgredido.

Dado lo anterior, emitimos los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO: Que corresponde al Ayuntamiento aprobar las reformas a los reglamentos y en general las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia, entre otros, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Que la Comisión de Gobernación está facultada para conocer e intervenir en la elaboración de las disposiciones municipales de carácter general, así como para dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos y disposiciones municipales de referencia y proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para promover la actualización constitucional y legal de los reglamentos municipales, con fundamento en el artículo 119 fracciones I y II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, una vez hecho el análisis y revisión correspondiente al asunto, es que nos permitimos emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

ÚNICO. – Con base en los apartados de resultados y considerandos del presente, se dictamina en sentido positivo las modificaciones y adiciones al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

A C U E R D O:

PRIMERO. – Este Honorable Ayuntamiento aprueba las modificaciones al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, el cual queda redactado en los siguientes términos:

TEXTO ACTUALMENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 149.- . . .</p> <p>Para que las comisiones puedan sesionar válidamente, se requiere la asistencia de la mayoría de sus miembros, entre los que deberá estar su coordinador. Si no concurren la mayoría de las y los Regidores integrantes de la comisión, él, la, las o los Regidores asistentes convocarán en forma inmediata a una nueva sesión para tratar el mismo orden del día, la cual se celebrará al siguiente día hábil, sesionando válidamente con él, la, las o los integrantes que concurran a dicha sesión.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 149.- . . .</p> <p>Para que las comisiones puedan sesionar válidamente, se requiere la asistencia de la mayoría de sus miembros, entre los que deberá estar su coordinador. Si no concurren la mayoría de las y los Regidores integrantes de la comisión, él, la, las o los Regidores asistentes convocarán en forma inmediata a una nueva sesión para tratar el mismo orden del día, la cual se celebrará dentro de los siguientes 3 días hábiles, sesionando válidamente con él, la, las o los integrantes que concurran a dicha sesión.</p> <p>...</p>

SEGUNDO. - Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado o Gaceta Municipal.

TERCERO. - Notifíquese el presente para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE:
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN

**LIC. SANDRA MARBEL VALENZUELA MARTÍNEZ
COORDINADORA**

**LIC. ANTONIO DOMÍNGUEZ ALDERETE
SECRETARIO**

**MTRO. ALEJANDRO DANIEL ACOSTA AVIÑA
VOCAL**